



PROCESO EJECUTIVO

RAD: 080014053009202400130-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla D. E. I. y P., veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). –

Del (los) documento (s) acompañado (s) a la demanda, resulta una obligación clara, expresa y exigible de una cantidad líquida de dinero a cargo del (los) demandado (s). En tal virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422, 424, 430 y 431 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

Librar orden de pago por vía ejecutiva en favor de **ALVARO DE JESUS CABALLERO TUESCA C.C. No 1190850363** y en contra de la Sociedad comercial **GESTION Y FINANZAS Nit900095013**, por los siguientes valores:

La suma de \$140.000.000 por concepto de capital, más los intereses corrientes mensual a 2/ y los intereses moratorios equivalentes a 4/ desde que se hizo exigible la obligación hasta el pago total de la misma. -

Mas las costas y agencias en derecho.

Suma que deberá cancelar los demandados dentro del término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 431 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Notifíquese este auto a los demandados en la forma indicada en los artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso, en concordancia con la Ley 2213 de 2022, quienes dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto podrán proponer excepciones de mérito expresando los hechos en que se fundan y acompañando las pruebas relacionadas con ellas.

TERCERO: Reconocer al Dr. **JAIME JOSE SANCHEZ ANGULO**, como apoderado judicial de **ALVARO DE JESUS CABALLERO TUESCA** en los términos y bajo los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18fcfd70feeebc515e77884c4f09b9a833dbcfdb681e5248b9193579b30b4b1b**

Documento generado en 27/02/2024 02:51:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>